BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes para el año 2023. BOP-2023-1587

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el año 2023. BOP-2023-1572

Área de Empleo y Empresa

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales Ed. 1. Jaén. BOP-2023-1565

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Auxiliar de Ayuda a Domicilio Ed. 5. Huesa. BOP-2023-1566

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil Ed. 4. Villacarrillo. BOP-2023-1567

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 1. Santiago de Calatrava. BOP-2023-1568

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo definitiva Servicios de Restaurante Ed. 1. Villanueva de la Reina. BOP-2023-1569

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre Ed. 7. Santo Tomé. BOP-2023-1570

Extracto de la convocatoria de la XXIV edición del Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible. BOP-2023-1592

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 6. Cabra del Santo Cristo. BOP-2023-1594

cve: BOP-2023-55-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Actividades Deportivas durante el año 2023. BOP-2023-1502

Extracto de la convocatoria de Subvenciones en materia de Actividades Deportivas Federadas durante la temporada 2022-2023. BOP-2023-1509

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Modificación de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Arjona. BOP-2023-1122

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Lista de admitidos y excluidos definitiva, Tribunal y fecha constitución y baremación plaza Técnico de Gestión de Administración General incluida en el proceso extraordinario de estabilización. BOP-2023-1503

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Corrección error material fecha constitución Tribunal proceso selectivo de once plazas de personal funcionario incluidas dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Jódar. BOP-2023-1119

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación puntual de las NN.SS. de Mancha Real, para delimitación de la zona industrial "El Pilarejo", y modificación de la norma 84. BOP-2023-1138

Publicación de la tramitación de expediente para la concesión de la autorización pertinente, para la ocupación de zona de dominio público local, con la instalación de un bien mueble, y ejercer la actividad de elaboración y venta de churros. BOP-2023-1129

Aprobación del Padrón de Tasas por prestación del Servicio de Escuela Infantil "Puzzle", referente al mes de febrero de 2023. BOP-2023-1116

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Decreto designación de Titular para Concejalía de Servicios Sociales. BOP-2023-1120

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de determinadas actuaciones mediante declaración responsable y comunicación previa. BOP-2023-1134

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Resolución de Alcaldía número 68, de fecha 23 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Santo Tomé por la que se aprueba inicialmente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico. BOP-2023-971

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.

Anuncio de la Dirección General de Minas, sobre solicitud de ampliación del perímetro de protección de los recursos de la Sección B), aguas minero-medicinales, agua mineral natural, denominados "Sierras de Jaén", número 2 y "Natura", número 1, situados en el término municipal de Los Villares (Jaén). BOP-2023-636

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

cve: BOP-2023-55-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de la localidad de Villardompardo. BOP-2023-1135

cve: BOP-2023-55-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2023/1587 *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes para el año 2023.*

Anuncio

Con fecha de 17 de marzo 2023 por el Sr. Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, se ha dictado Resolución núm. 220, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Cultura y Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Propuesta del Director del Área de Cultura y Deportes, relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Cultura y Deportes, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

La presente propuesta tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Cultura y Deportes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2023.

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, en su artículo 35.5, se hace eco de este contenido del Reglamento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, el Área de Cultura y Deportes

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ha procedido a la elaboración de este Plan Estratégico, comprensivo de las líneas de subvención establecidas y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, se propone el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023, del Área de Cultura y Deportes, cuyo texto es el que sigue:

1 Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

1.1 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L. G. S.) (BOE nº276, de 18 de noviembre de 2003).

1.2 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R. L. G. S) (BOE, nº176, de 25 de julio de 2005).

1.3 Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

2 Ámbito

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Cultura y Deportes y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de dicha Área, previstas en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2023.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión; procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L. G. S. , el R. L. G. S y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023, y que son los siguientes:

2.1 Régimen de Concurrencia.

2. 1. 1 Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. 1. 2 Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, por el objeto y la finalidad de la subvención y, dentro de los límites presupuestarios, no sea necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas. La concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2.2 Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en L. G. S. , R. D. L. G. S. y B. E. P. , para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, para la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10. 000,00 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa o que la inclusión del crédito nominativo se haya producido mediante expediente de modificación que no haya sido aprobado por el Pleno.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue, con independencia de la cuantía, la concesión de las subvenciones mediante convocatoria, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10. 000,00 euros, cuando no figuren de forma nominativa en el Presupuesto, y las de cualquier cuantía cuando figuren en el Presupuesto nominalmente, con independencia de que estén previstas inicialmente en el presupuesto o que su inclusión se produzca a través del oportuno expediente de modificación de créditos cuya aprobación sea competencia del Pleno de la Corporación.

Será competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones el órgano que se designe en las correspondientes convocatorias de subvenciones del Área de Cultura y Deportes.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3 Objetivos Estratégicos

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es el fomento y la promoción de la actividad cultural y deportiva de la Provincia, posibilitando el acceso y el ejercicio de dichas actividades, a través del aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización de los agentes sociales, culturales y deportivos que en este marco territorial operan. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial, apoyo a iniciativas singulares e igualdad de oportunidad para el ejercicio activo de la cultura y el deporte.

Para la consecución de este objetivo general se proponen numerosas líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

3.1 Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Animación Cultural y Desarrollo Deportivo o de la asistencia técnica y económica a los Ayuntamientos.

3.2 Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo.

3.3 Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general.

3.4 Apoyar los eventos culturales y deportivos de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.

3.5 Promover los Planes de Comarcalización de la Acción Cultural y Deportiva como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.

3.6 Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo.

3.7 Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando su asociacionismo.

3.8 Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

actividad en la cultura y el deporte.

3.9 Promover el deporte base y el deporte para todos.

4 Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2023.

En el supuesto que, concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten coincidentes con lo previsto en el Presupuesto del ejercicio en curso.

5 Periodo de ejecución

El periodo de ejecución general de las actividades y programas subvencionados por el Área será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6 Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

La Dirección del Área ha informado sobre los resultados del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 con fecha 09 de marzo 2023 siendo el resultado de la evaluación final de las diferentes líneas de actuación el siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2022 DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

Por Resolución número 106, de 17 de marzo de 2022, suscrita por el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, D. Ángel Vera Sandoval, publicado en el BOP de Jaén nº55, de fecha 22 de marzo de 2022 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, ejercicio 2022.

Durante su vigencia ha sufrido modificaciones en virtud de resolución 529 de fecha 27 de octubre de 2022 (BOP nº 216, de fecha 09 de noviembre de 2022), 530 de 27 de octubre de 2022 (rect. error resol 540 de 07-11-2022) (BOP nº 220, de fecha 15 de noviembre de 2022), suscritas por el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, D. Ángel Vera Sandoval, según lo establecido en el artículo 35. 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.

El presente informe se emite en cumplimiento del apartado 6 del citado Plan Estratégico y contiene las distintas líneas de actuación con su grado de ejecución.

LÍNEA ESTRATÉGICA UNED: Aprobada por Resolución del Diputado delegado de Cultura y Deportes número 106, de 17 de marzo 2022, publicado en el BOP nº55, de fecha 22 de marzo de 2022.

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. Ayudas de Estudio Alumnos Centro Asociado UNED "Andrés de Vandelvira"

Denominación	**Convenio Centro Asociado UNED "Andrés de Vandelvira" para concesión de ayudas de estudio alumnos curso 2021/2022.**	
Presupuesto	22. 500,00 €	Ejecutado: 14. 250,00 €
Aplicación Presupuestaria	2022. 610. 3261. 42391	
Indicadores	Número de Alumnos Becados: 95	

LÍNEA ESTRATÉGICA CULTURA: aprobada por Resolución del Diputado delegado de Cultura y Deportes número 106, de 22 de marzo de 2022, publicado en el BOP nº55, de fecha 22 de marzo de 2022.

1. Convenio Universidad Internacional de Andalucía, sede Antonio Machado de Baeza para la realización de Actividades Culturales

Denominación	**Convenio UNIA, sede Antonio Machado de Baeza Actividades Culturales**	
Presupuesto	7. 140,00 €	Ejecutado: 0 €
Aplicación Presupuestaria	2022. 610. 3340. 45102	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 0 Número aproximado de asistentes: 0	

2. Subvenciones a Ayuntamientos para realización Eventos Especial Interés Cultural

Denominación	**Subvenciones a Ayuntamientos para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural**	
Presupuesto	218. 277,90 €	Ejecutado: 209. 336,82 €
Aplicación Presupuestaria	2022. 610. 3340. 46204	
Indicadores	Número de ayuntamientos beneficiarios: 71 Número de actividades desarrolladas: 91	

3. Planes Locales de Actividades Culturales a favor de Ayuntamientos de la Provincia.

Denominación	**Convocatoria de subvenciones de Planes Locales de Actividades Culturales, ejercicio 2022**	
Presupuesto	727. 500,00 €	Ejecutado: 695. 697,53 €
Aplicación Presupuestaria	2022. 610. 3340. 46206: 720. 000€ 2022. 610. 3340. 46901: 7. 500,00 €	

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Denominación	**Convocatoria de subvenciones de Planes Locales de Actividades Culturales, ejercicio 2022**
Indicadores	Número de Ayuntamientos beneficiarios: 93 Número de actividades desarrolladas dentro de los Planes Locales de Cultura: 607 - Recreaciones históricas, charangas, pasacalles, cabalgatas: 102. - Bandas de música: 80. - Teatro: 108. - Danza, baile música tradicional, folklore: 15 - Grupos rocieros, coros, tunas: 9. - Copla, flamenco: 30. - Presentaciones, exposiciones, premios, certámenes, concursos: 21. - Animación infantil juvenil, talleres, concursos, Cuentacuentos: 81. - Orquesta verbena, conciertos de música: 127. - Coral, ópera, música clásica: 12. - Promoción disco, publicaciones o recitales música: 12. - Otros: 22.

4. Convenio de colaboración con el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén para realización edición 2022 Festival de Otoño.

Denominación	**Convenio de Colaboración con el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén para la realización edición 2022 Festival de Otoño.**	
Presupuesto	30. 750,00 €	Ejecutado: 30. 750,00 €
Aplicación Presupuestaria	2022. 610. 3340. 46900	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 21	

5. Convenio Asociación Provincial Cronistas Oficiales “Reino de Jaén”. Realización de actividades de estudio y difusión históricas locales.

Denominación	**Convenio Asociación Provincial Cronistas Oficiales “Reino de Jaén”. Realización de actividades de estudio y difusión históricas locales**	
Presupuesto	6. 000,00 €	Ejecutado: 6. 000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2022. 610. 3340. 48902	
Indicadores	Número de actividades realizadas: 12	

6. Subvenciones a Entidades y Asociaciones Culturales.

Denominación	**Subvenciones a Entidades y Asociaciones Culturales.**	
Presupuesto	50. 000,00 €	Ejecutado: 39. 485,59 €
Aplicación Presupuestaria	2022. 610. 3340. 48903	
Indicadores	Número de solicitantes: 62 Municipios participantes: 18 Número de actividades desarrolladas: 107	

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7. Convenio de colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del Festival "Folk del Mundo".

Denominación	**Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del Festival "Folk del Mundo" 2022.**	
Presupuesto	45. 000,00 €	Ejecutado: 45. 000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2022. 610. 3340. 48904	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 21. Número aproximado de asistentes: 9. 000.	

8. Convenio de colaboración con la Asociación "Amigos de la Música de Úbeda" para la realización del Festival Internacional de Música y Danza "Ciudad de Úbeda".

Denominación	**Convenio de colaboración con la Asociación "Amigos de la Música de Úbeda" para la realización del Festival Internacional de Música y Danza "Ciudad de Úbeda" 2022**	
Presupuesto	60. 000,00 €	Ejecutado: 60. 000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2021. 610. 3340. 48906	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 27 Número aproximado de asistentes: 12. 000	

9. Plan de Comarcalización de la Acción Cultural: Línea modificada por resolución del diputado delegado de Cultura y Deportes núm. 530 (rect. error material resol 540 de 07-11-2022) publicado en el BOP nº220, de fecha 15 de noviembre de 2022.

Denominación	**Plan de Comarcalización de la Acción Cultural**		
Presupuesto	160. 985,80 €	Ejecutado: 160. 985,80 €	
Aplicaciones Presupuestarias	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA SUR	2022. 610. 3340. 48924	17. 915,30 €
	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS	2022. 610. 3340. 48925	14. 372,00 €
	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCA EL CONDADO	2022. 610. 3340. 48926	19. 573,00 €
	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (PRODECAN)	2022. 610. 3340. 48927	58. 380. 50 €
	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA DE SEGURA	2022. 610. 3340. 48928	17. 719,50 €
	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA MÁGINA	2022. 610. 3340. 48929	15. 824,50 €
	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA CAZORLA	2022. 610. 3340. 48930	17. 201,00 €
Indicadores	Número de gestores contratados: 9 Número de participantes y asistentes: 44. 500 Número de planes comarcales desarrollados: 7		

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10. Convenio de Colaboración con la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Jaén para la realización del "Circuito El Flamenco por las Peñas" edición 2022.

Denominación	**Convenio de colaboración con la Federación Provincial de Peñas Flamencas "Circuito El Flamenco por las Peñas" edición 2022**	
Presupuesto	10. 000,00 €	Ejecutado: 10. 000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2022. 610. 3340. 48920	
Indicadores	Número de Peñas Flamencas participantes: 14 Número aproximado de asistentes: 742	

LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTES: aprobada por Resolución del Diputado delegado de Cultura y Deportes número 106, de 22 de marzo de 2022, publicado en el BOP nº55, de fecha 22 de marzo de 2022.

1. Plan de Cooperación Municipal Deportiva

Denominación	**Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia y los Organismos Autónomos de ellos dependientes para la realización del Plan Local de Actividades Deportivas 2022.**		
Presupuesto	673. 000,00 €	Ejecutado	636. 000 €
Aplicación Presupuestaria	2022. 650. 3410. 46206 603. 000 € 2022. 650. 3410. 46900 33. 000 €		
Indicadores	Números de Planes Locales Desarrollados		92
	Número de actividades desarrolladas dentro de los Planes Locales: - Grupo de Escuelas Deportivas Municipales: - Juegos Deportivos Municipales (Competiciones): Actividades Populares organizadas por Ayuntamientos: - Eventos de Especial Interés: - Actividades en el Medio Natural - Actividades Deportivas orientadas a la prevención de enfermedades - Actividades Deportivas para Grupos de Especial Atención		309 89 24 97 47 23 14 15

2. Subvenciones Ayuntamientos realización Eventos Deportivos Especial Interés relacionados con el Motor

Denominación	**Subvenciones Ayuntamientos, realización Eventos Deportivos Especial Interés relacionados con el Motor**		
Presupuesto	2. 000,00 €	Ejecutado	0 €
Aplicación Presupuestaria	2022. 650. 3410. 46205		
Indicadores	Número de proyectos atendidos		0
	Número aproximado de asistentes		0

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. Plan de Comarcalización de la Acción Deportiva: Línea modificada por resolución del diputado delegado de Cultura y Deportes núm. 530 (rect. error material resol 540 de 07-11-2022) publicado en el BOP nº220, de fecha 15 de noviembre de 2022.

Denominación	**Plan de Comarcalización de la Acción Deportiva.**		
Presupuesto	160. 985,80 €	Ejecutado	160. 985,80 €
Aplicaciones Presupuestarias	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA SUR	2022. 650. 3410. 48924	17. 915,30 €
	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS	2022. 650. 3410. 48925	14. 372,00 €
	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCA EL CONDADO	2022. 650. 3410. 48926	19. 573,00 €
	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (PRODECAN)	2022. 650. 3410. 48927	58. 380. 50 €
	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA DE SEGURA	2022. 650. 3410. 48928	17. 719,50 €
	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA MÁGINA	2022. 650. 3410. 48929	15. 824,50 €
	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA CAZORLA	2022. 650. 3410. 48930	17. 201,00 €
Indicadores	Número de Gestores Deportivos contratados		9
	Número de participantes asistentes		4. 763
	Números de planes comarcales de actividades deportivas desarrollados		7

4. Plan de Cooperación con Entidades Deportivas

Denominación	**Fomento y promoción de las iniciativas deportivas en la provincia de Jaén del tejido asociativo, clubes, federaciones y particulares.**		
Presupuesto	50. 000,00 €	Ejecutado	50. 000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2022. 650. 3410. 48905		
Indicadores	Número de proyectos realizados		27
	Número de participantes en las actividades		4881

5. Plan de Cooperación con Entidades Deportivas, Copas Diputación: Línea modificada por resolución del Diputado delegado del Área de Cultura y Deportes núm. 529 de 27 de octubre de 2022 y publicada en el BOP núm. 216 de 9 de noviembre 2022.

Denominación	**Convenio con la Real Federación Andaluza de Fútbol para el proyecto Fútbol total**		
Presupuesto	35. 000 €	Ejecutado	35. 000 €
Aplicación Presupuestaria	2022. 650. 3410. 48913		
Indicadores	**Número de deportistas atendidos.**		En ejecución
	Número de actuaciones celebradas.		En ejecución

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6. Convenio con Real Jaén Club de Fútbol SAD, para la organización del Trofeo de Fútbol "El Olivo"

Denominación	**Fomento del deporte del Fútbol.**		
Presupuesto	6. 000,00 €	Ejecutado	0 €
Aplicación Presupuestaria	2022. 650. 3410. 47900		
Indicadores	Celebración del Trofeo de Fútbol "El Olivo"		No
	Equipos de categorías base inscritos en competiciones federadas.		No

7. Convenio Federación Española de Ajedrez para la organización de un Torneo de ámbito nacional.

Denominación	**Festival de Ajedrez de Linares 2021**		
Presupuesto	100. 000,00 €	Ejecutado	100. 000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2022. 650. 3410. 48908		
Indicadores	Número de Campeonatos de España celebrados		5
	Número de deportistas participantes		510

8. Convenio con la Real Federación Española de Atletismo para la realización del Meeting Internacional de Atletismo, Jaén Paraíso Interior- XXIV Memorial Francisco Ramón Higueras.

Denominación	**Convenio Real Federación Española de Atletismo para la realización del Meeting Internacional de Atletismo "Jaén Paraíso Interior " XXV Memorial Francisco Ramón Higueras"**		
Presupuesto	130. 000,00 €	Ejecutado	125. 000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2022. 650. 3410. 48910		
Indicadores	Celebración del Meeting Internacional de Atletismo "Jaén Paraíso Interior – XXV Memorial Francisco Ramón Higueras".		Sí
	Número de pruebas realizadas		25
	Número de deportistas participantes, nacionales e internacionales.		128 (68 nacionales; 60 internacionales)

9. Convenio Club Jaén Fútbol Sala para la Organización del Trofeo "El Olivo"

Denominación	**Convenio con el Club Jaén Fútbol Sala para organización del Trofeo de Fútbol Sala "El Olivo"**		
Presupuesto	8. 000,00 €	Ejecutado	0 €
Aplicación Presupuestaria	2022. 650. 3410. 48901		
Indicadores	Celebración del Trofeo de Fútbol Sala "El Olivo"		Sí
	Equipos participantes y categoría en la que militan.		Jaén Paraíso Interior F. S y FC Barcelona. 1ª división LNFS
	Resultado y lugar de celebración.		2-4. Olivo Arena (Jaén)

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10. Convenio colaboración con Fundación Andalucía Olímpica, Plan Andalucía Olímpica y Plan Paralímpicos

Denominación	**Convenio Fundación Andalucía Olímpica para el Plan Andalucía Olímpica y Plan Paralímpicos Andaluces.**		
Presupuesto	6. 502,50 €	Ejecutado	6. 502,50 €
Aplicación Presupuestaria	2022. 650. 3410. 48903		
Indicadores	Número de becados en el Plan Andalucía Olímpica.		139
	Número de becados en el Plan Paralímpico Andaluz.		8

11. Plan Jaén Provincia Cardioprotegida.

Denominación	**Adquisición de Desfibriladores Semiautomáticos para los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén.**		
Presupuesto	149. 059,90€	Ejecutado	149. 059,90€
Aplicación Presupuestaria	2022. 650. 3420. 76200		
Indicadores	Número de desfibriladores adquiridos		151
	Número de solicitudes de aytos.		91

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023, DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES.

LÍNEA ESTRATÉGICA UNED

1. Convenio Centro Asociado UNED "Andrés de Vandelvira" para concesión ayudas de estudio Alumnos curso 2022/2023.

Línea Estratégica	**Centro Asociado UNED "Andrés de Vandelvira"**
Descripción	Colaboración financiera en la concesión de ayudas al estudio durante el curso 2022/2023.
Denominación	Convenio Centro Asociado U. N. E. D "Andrés de Vandelvira" para concesión de ayudas de estudio alumnos curso 2022/2023.
Procedimiento	Concesión directa.
Instrumento	Convenio.
Objetivos Estratégicos	Intensificar las relaciones de la Diputación Provincial con el Centro Asociado U. N. E. D "Andrés de Vandelvira" en la Provincia de Jaén tanto en la promoción educativa y cultural de los vecinos y vecinas de la provincia de Jaén, como en el intercambio de experiencias y conocimientos para conseguir el progreso social que el acceso a la educación proporciona así como su repercusión en el desarrollo cultural y económico de la Provincia de Jaén.
Objetivos Específicos	Apoyar financieramente al Centro Asociado UNED "Andrés de Vandelvira" para desarrollar un programa de ayudas al estudio para los alumnos del centro en cualquier titulación oficial.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 30 de septiembre de 2023.
Destinatarios	Alumnos y Alumnas matriculados durante el curso 2022/2023 en el Centro Asociado UNED, "Andrés de Vandelvira".
Presupuesto	22. 500,00 €.
Aplicación Presupuestaria	2023. 610. 3261. 42391
Indicadores	Número de alumnos becados.

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

LÍNEA ESTRATÉGICA COMARCALIZACIÓN

1. Plan de Comarcalización de la Acción Cultural y Deportiva

Línea Estratégica	**Comarcalización**		
Descripción	Desarrollo de un Plan Comarcal de la Acción Cultural y Deportiva para el ejercicio 2023, dado que la promoción del desarrollo territorial no se puede concebir sin la promoción de la cultura y el deporte.		
Denominación	Convenios con las 7 ADRS para el Plan de Comarcalización de la Acción Cultural y Deportiva.		
Procedimiento	Concesión directa		
Instrumento	Convenio		
Objetivos Estratégicos	-Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general. -Apoyar eventos culturales y deportivos de las Comarcas que identifican a las mismas y que contribuyen a su vertebración e identidad. -Promover Planes de Comarcalización de la Acción Cultural y Deportiva como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo de la cohesión comarcal.		
Objetivos Específicos	-Planes y Programas de animación y fomento de la lectura. - Planes y Programas de fomento de la actividad física y deportiva. -Eventos Culturales y Deportivos de la Comarca. -Catálogos de Artistas y creadores de la Comarca. -Certámenes y Premios Culturales. -Programas culturales y deportivos de la Diputación Provincial de Jaén. -Encuentros comarcales y otras actividades análogas. -Agenda Cultural y Deportiva de la Comarca. -Actuaciones de los consejos comarcales. -Cooperación en el desarrollo de los eventos culturales organizados en los respectivos territorios y que determine la Diputación, bajo la supervisión del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Deportes. -Las actividades de referencia contarán con la colaboración de los gestores culturales dependientes de los respectivos ADRS, que atenderán las mismas según el perfil exigido.		
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2023		
Destinatarios	Ayuntamientos y colectivos de las Comarcas de la Provincia		
Presupuesto	321. 971,60 €		
Aplicaciones Presupuestarias	Convenio con Asociación para el Desarrollo Rural Comarca Sierra Sur	2023. 610. 3340. 48912 2023. 650. 3410. 48912	17. 915,30 € 17. 915,30 €
	Convenio con Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de La Loma y Las Villas	2023. 610. 3340. 48912 2023. 650. 3410. 48912	14. 372,00 € 14. 372,00 €
	Convenio con Asociación para el Desarrollo Rural Comarca El Condado	2023. 610. 3340. 48912 2023. 650. 3410. 48912	19. 573,00 € 19. 573,00 €
	Convenio con Asociación para el Desarrollo de La Campiña Norte de Jaén (PRODECAN)	2023. 610. 3340. 48912 2023. 650. 3410. 48912	58. 380,50 € 58. 380,50 €
	Convenio con Asociación para el Desarrollo Rural Comarca Sierra de Segura	2023. 610. 3340. 48912 2023. 650. 3410. 48912	17. 719,50 € 17. 719,50 €
	Convenio con Asociación para el Desarrollo Rural Comarca Sierra Mágina	2023. 610. 3340. 48912 2023. 650. 3410. 48912	15. 824,50 € 15. 824,50 €
	Convenio con Asociación para el Desarrollo Rural Comarca Sierra Cazorla	2023. 610. 3340. 48912 2023. 650. 3410. 48912	17. 201,00 € 17. 201,00 €

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Línea Estratégica	Comarcalización
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de gestores comarcales intervinientes. Número de participantes y asistentes. Número de planes comarcales de actividades culturales y deportivos desarrollados.

LÍNEA ESTRATÉGICA CULTURA

1. Convenio Universidad Internacional de Andalucía, sede Antonio Machado de Baeza para la realización de Actividades Culturales.

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración financiera en la programación de actividades culturales enmarcadas dentro de los cursos de verano a realizar durante el presente ejercicio por la Universidad Internacional de Andalucía, sede Antonio Machado de Baeza.
Denominación	Convenio UNIA, sede Antonio Machado de Baeza Actividades Culturales.
Procedimiento	Concesión directa.
Instrumento	Convenio.
Objetivos Estratégicos	-Incorporar nuevo público (jóvenes) a la oferta cultural provincial. - Cooperar con la institución académica en el desarrollo de actividades culturales para nuestra Provincia.
Objetivos Específicos	-Potenciar la incorporación del mundo universitario a la actividad cultural y fomentar en los mismos la vocación y la afición por las distintas disciplinas culturales que se programan.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.
Destinatarios	La Universidad Internacional de Andalucía, sede Antonio Machado de Baeza.
Presupuesto	7. 140,00 €.
Aplicación Presupuestaria	2023. 610. 3340. 45102
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de actividades realizadas. Número aproximado de asistentes.

2. Subvenciones a Ayuntamientos para realización Eventos Especial Interés Cultural.

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Apoyo a iniciativas que se lleven a cabo encaminadas al fomento y la promoción cultural de la Provincia, valorándose especialmente aquellos eventos culturales que tengan una clara repercusión económica y social.
Denominación	Subvenciones a Ayuntamientos para realización de Eventos de Especial Interés Cultural.
Procedimiento	Concurrencia Competitiva

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Línea Estratégica	**Cultura**
Instrumento	Resolución
Objetivos Estratégicos	Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la Provincia. Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la Provincia a través de los distintos eventos.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.
Destinatarios	Ayuntamientos de la Provincia.
Presupuesto	218. 277,90 €.
Aplicación Presupuestaria	2023. 610. 3340. 46204
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de Ayuntamientos beneficiarios. Número de actividades desarrolladas en el marco de la convocatoria.

3. Planes Locales de Actividades Culturales a favor de Ayuntamientos de la Provincia.

Línea Estratégica	**Cultura**
Descripción	Realización de un adecuado desarrollo cultural en nuestra Provincia y posibilitar el acceso a la cultura a todos los ciudadanos. Para ello la Diputación Provincial convoca a todos los Ayuntamientos de la Provincia para la realización de planes culturales que financien actividades culturales.
Denominación	Convocatoria de Subvenciones de Planes Locales de Actividades Culturales y Subvenciones a Organismos Autónomos actividades culturales.
Procedimiento	Concurrencia no competitiva.
Instrumento	Convocatoria
Objetivos Estratégicos	Apoyar financieramente a los Ayuntamientos en sus programaciones culturales. Reforzar las políticas municipales en materia cultural.
Objetivos Específicos	Apoyar y orientar la realización de un adecuado y equilibrado desarrollo cultural en nuestra Provincia y posibilitar el acceso a la cultura a todos los ciudadanos y ciudadanas.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.
Destinatarios	Los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén y el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén.
Presupuesto	727. 500,00 €.
Aplicación Presupuestaria	2023. 610. 3340. 46206: 720. 000,00 € 2023. 610. 3340. 46901: 7. 500,00 €
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de Ayuntamientos beneficiarios. Número de actividades desarrolladas en el marco de la convocatoria.

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. Convenio con el Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas del Ayuntamiento de Jaén para la realización de la edición 2023 del "Festival de Otoño".

Línea Estratégica	**Cultura**
Descripción	Convenio con el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén para la realización de actividades culturales.
Denominación	Convenio de colaboración con el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén para la realización de la edición 2022 del "Festival de Otoño".
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Hacer posible un adecuado desarrollo cultural en nuestra Provincia y posibilitar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos y ciudadanas.
Objetivos Específicos	Definir los términos de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén, para el desarrollo del programa "Festival de Otoño 2023".
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2023
Destinatario	Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén.
Presupuesto	30. 750,00 €.
Aplicación Presupuestaria	2023. 610. 3340. 46900
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de actividades realizadas. Número aproximado de asistentes.

5. Convenio Asociación Provincial Cronistas Oficiales "Reino de Jaén". Realización de actividades de estudio y difusión históricas locales.

Línea Estratégica	**Cultura**
Descripción	Colaboración financiera para la realización de actividades de estudio y difusión históricas locales.
Denominación	Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial de Cronistas Oficiales "Reino de Jaén" para la realización de actividades de estudio y difusión históricas locales.
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Promoción de actividades que fomenten las investigaciones locales.
Objetivos Específicos	Incentivar las actividades de estudio y difusión histórica locales.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2023
Destinatario	Asociación Provincial Cronistas Oficiales "Reino de Jaén"
Presupuesto	6. 000,00 €.
Aplicación Presupuestaria	2023. 610. 3340. 48902
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de actividades realizadas.

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6. Subvenciones a Entidades y Asociaciones Culturales

Línea Estratégica	**Cultura**
Descripción	Subvencionar con carácter general el fomento y promoción de la actividad cultural de la provincia de Jaén. En especial, se considerarán actividades subvencionables, las que tengan como destino la realización de algunas de las expresiones culturales que se indican: Artes Escénicas, Artes Plástica, Promoción de las Artes y Tradiciones Populares, Difusión de la Cultura y Edición y publicación bibliográfica de contenido cultural.
Denominación	Subvenciones a Entidades y Asociaciones Cultura
Procedimiento	Régimen de concurrencia competitiva.
Instrumento	Convocatoria
Objetivos Estratégicos	-Fomento de las Artes Escénicas, entendidas estas como el estudio y la práctica de toda forma de expresión capaz de inscribirse en el universo del Teatro, el Cine, la Música y la Danza. -Fomento de las Artes Plásticas. -Promoción de las Artes Tradicionales Populares, entendiéndose las mismas, como el estudio, la práctica y conservación de artes y costumbres populares en la provincia. -Difusión de la Cultura, entendiéndose la misma como el diseño o la creación de instrumentos, soportes o plataformas que componen el uso de nuevas tecnologías que promuevan la cultura provincial, ya sea de ámbitos sectoriales o generales. -Edición y publicación bibliográfica de contenido cultural.
Objetivos Específicos	-Apoyar la afición por la cultura y las artes. -Apoyar la iniciativa de nuevos artistas.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.
Destinatarios	Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro y particulares.
Presupuesto	40. 000,00 €.
Aplicación Presupuestaria	2023. 610. 3340. 48903
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de solicitantes. Número de actividades desarrolladas en el marco de la convocatoria.

7. Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del Festival "Folk del Mundo"

Línea Estratégica	**Cultura**
Descripción	Colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del festival "Folk del Mundo 2023".
Denominación	Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del Festival "Folk del Mundo 2023".
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Recoger, mantener, proteger y fomentar la riqueza folklórica y cultural y difundir expresiones culturales de otros países.
Objetivos Específicos	Fomentar la organización y desarrollo del Festival Folk del Mundo.

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Línea Estratégica	**Cultura**
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2023.
Destinatario	Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres.
Presupuesto	45. 000,00 €.
Aplicación Presupuestaria	2023. 610. 3340. 48904
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de actividades realizadas. Número aproximado de asistentes.

8. Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda para la realización del "Festival Internacional de Música y Danza Ciudad de Úbeda".

Línea Estratégica	**Cultura**
Descripción	Colaboración con la Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda, para la realización del "Festival de Música y Danza Ciudad de Úbeda, edición 2023.
Denominación	Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda, para la realización del "Festival Internacional de Música y Danza Ciudad de Úbeda, edición 2023.
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	La promoción y difusión de la música y la danza en todas sus modalidades y tendencias, así como la promoción de la ciudad de Úbeda y la Provincia.
Objetivos Específicos	Colaborar en la organización y desarrollo del "Festival Internacional de Música y Danza Ciudad de Úbeda, edición 2023.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2023.
Destinatario	Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda.
Presupuesto	60. 000,00 €.
Aplicación Presupuestaria	2023. 610. 3340. 48906
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de actividades realizadas. Número aproximado de asistentes.

9. Convenio de Colaboración con la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Jaén para la realización del "Circuito el Flamenco por las Peñas" edición 2023.

Línea Estratégica	**Cultura**
Descripción	Colaboración financiera y técnica con la Federación Provincial de Peñas Flamencas, para el fomento y difusión del flamenco en nuestra provincia.
Denominación	Convenio de Colaboración con la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Jaén, para la realización del "Circuito el Flamenco por las Peñas" edición 2023.
Procedimiento	Concesión directa

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Línea Estratégica	**Cultura**
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	-Apoyar a los artistas jóvenes y a nuestros concursos provinciales -Realizar recitales, abiertos al público, en distintas Peñas Flamencas de la Provincia. -Contribuir a desarrollar y difundir el hacer flamenco de nuestra Provincia, así como promocionar nuestros/as cantaores/as y guitarristas. -Llevar el flamenco, como una muestra más de nuestra cultura, a los pueblos de la Provincia.
Objetivos Específicos	Conservar la cultura popular provincial enraizada a través del arte flamenco.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2023
Destinatario	Federación Provincial de Peñas Flamencas de Jaén
Presupuesto	10. 000,00€
Aplicación Presupuestaria	2023. 610. 3340. 48920
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de Peñas Flamencas participantes. Número aproximado de asistentes.

10. Subvenciones a Entidades y Asociaciones Flamencas

Línea Estratégica	**Cultura**
Descripción	Subvencionar con carácter general el fomento y promoción del arte flamenco en la provincia de Jaén. En especial, se considerarán actividades subvencionables, las que tengan como destino la realización de: veladas, festivales, encuentros y otras similares, así como aquellas actividades dirigidas a la conversación, divulgación e investigación del flamenco como expresión artística.
Denominación	Subvenciones a Entidades y Asociaciones Flamencas de la provincia de Jaén.
Procedimiento	Régimen de concurrencia competitiva.
Instrumento	Convocatoria
Objetivos Estratégicos	-Fomento de las Artes Escénicas, entendidas estas como el estudio y la práctica de toda forma de expresión capaz de inscribirse en el universo del Teatro, el Cine, la Música y la Danza. -Fomento de las Artes Plásticas. -Promoción de las Artes Tradicionales Populares, entendiéndose las mismas, como el estudio, la práctica y conservación de artes y costumbres populares en la provincia. -Difusión de la Cultura, entendiéndose la misma como el diseño o la creación de instrumentos, soportes o plataformas que componen el uso de nuevas tecnologías que promuevan la cultura provincial, ya sea de ámbitos sectoriales o generales. -Edición y publicación bibliográfica de contenido cultural.
Objetivos Específicos	-Apoyar el flamenco, en cualquiera de sus formas de expresión, Cante, Toque y Baile en la provincia de Jaén. -Apoyar las iniciativas de nuevos artistas. -Fomentar el tejido asociativo relacionado con el flamenco. -Priorizar la visibilización de la mujer en el flamenco. - Favorecer el acceso al flamenco en el medio rural.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Línea Estratégica	Cultura
Destinatarios	Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la promoción del arte flamenco.
Presupuesto	25. 000,00 €.
Aplicación Presupuestaria	2023. 610. 3340. 48903
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de solicitantes. Número de actividades desarrolladas en el marco de la convocatoria.

LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTES.

Fichas de Líneas de actuación

1. Plan de Cooperación Municipal Deportiva

Línea Estratégica	Deportes.
Descripción	Colaboración financiera y técnica en la programación de actividades deportivas con los municipios de la provincia durante el presente ejercicio.
Denominación	Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia para la realización del Plan Local de Actividades Deportivas 2020.
Procedimiento	Concurrencia no competitiva.
Instrumento	Convocatoria.
Objetivos Estratégicos	Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Animación Cultural y Desarrollo Deportivo o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos. Promover el Deporte Base y Deporte para Todos.
Objetivos Específicos	Favorecer un adecuado desarrollo deportivo en la provincia. Posibilitar el acceso al deporte a todos los ciudadanos. Fomentar la práctica de la actividad físico - deportiva como un elemento de calidad de vida. Promoción deportiva a través de los programas deportivos establecidos en los Planes Locales de Actividades Deportivas 2020.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2023
Destinatarios	Los Ayuntamientos de la provincia de Jaén. Los organismos autónomos de los Ayuntamientos de Baeza, Jaén, Jódar y Orcera.
Presupuesto	640. 000,00 € 33. 000,00 €
Aplicaciones Presupuestaria	2023. 650. 3410. 46206 2023. 650. 3410. 46900
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Línea Estratégica	Deportes.
Indicadores	Número de planes locales desarrollados. Número de actividades desarrolladas dentro de los planes locales.

2. Plan de Cooperación con Entidades Deportivas.

Línea Estratégica	Deportes
Descripción	Fomento y promoción de la iniciativas deportivas en la provincia de Jaén del tejido asociativo, clubes, federaciones y particulares.
Denominación	Cooperación con Entidades Deportivas.
Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Instrumento	Convocatoria.
Objetivos Estratégicos	Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo. Propiciar iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando su asociacionismo. Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso de emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.
Objetivos Específicos	Fomentar la práctica de la actividad físico-deportiva como un elemento de calidad de vida. Apoyo a los colectivos de especial atención. Promoción y fomento de eventos deportivos. Potenciar el tejido asociativo.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2023
Destinatarios	Personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.
Presupuesto	50. 000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2023. 650. 3410. 48905
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de proyectos realizados. Número de participantes en las actividades.

3. Plan de Cooperación con Entidades Deportivas, Copas Diputación. Continuidad de la línea modificada por resolución del Diputado delegado del Área de Cultura y Deportes núm. 529 de 27 de octubre de 2022 y publicada en el BOP núm. 216 de 9 de noviembre 2022.

Línea Estratégica	Deportes
Descripción	Colaboración con la Real Federación Andaluza de Fútbol para la puesta en marcha del proyecto Futbol total
Denominación	Convenio con la Real Federación Andaluza de Fútbol para el proyecto Fútbol total
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio.

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Objetivos Estratégicos	Impulsar actividades supramunicipales con carácter general. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas. Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.
Objetivos Específicos	Fomentar la práctica deportiva, en particular en el deporte base. Promover hábitos saludables a través del fútbol.
Plazo de Ejecución	De 1 de julio 2022 a 30 de junio de 2023
Destinatarios	Real Federación Andaluza de Fútbol
Presupuesto	35. 000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2022. 650. 3410. 48913. I2023
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de deportistas atendidos. Número de actuaciones celebradas.

4. Convenio con Federación Española de Ajedrez para organización de Torneo de ámbito nacional.

Línea Estratégica	**Deportes**
Descripción	Convenio colaboración con la Federación Española de Ajedrez para la realización de un Festival de Ajedrez.
Denominación	Festival de Ajedrez Linares 2023
Procedimiento	Concesión directa. Recogida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo. Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual fomentando el asociacionismo. Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.
Objetivos Específicos	Programación y cuantificación de distintos Campeonatos de España 2020. Potenciar la provincia de Jaén y en particular la ciudad de Linares como referente del Ajedrez en España.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero 31 de diciembre de 2023
Destinatarios	Federación Española de Ajedrez
Presupuesto	100. 000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2023. 650. 3410. 48908
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de Campeonatos de España celebrados Número de deportistas participantes

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5. Convenio con Real Federación Española de Atletismo para la realización del Meeting Internacional de Atletismo, Jaén Paraíso Interior - XXVI Memorial Francisco Ramón Higueras.

Línea Estratégica	**Deportes**
Descripción	Convenio colaboración con la Real Federación Española de Atletismo para la realización del Meeting Internacional de Atletismo Jaén Paraíso Interior – XXVI Memorial Francisco Ramón Higueras.
Denominación	Meeting Internacional de Atletismo Jaén Paraíso Interior – XXVI Memorial Francisco Ramón Higueras.
Procedimiento	Concesión directa. Recogida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo. Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual fomentando el asociacionismo. Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.
Objetivos Específicos	Promocionar y fomentar la práctica del deporte del atletismo, en sus distintas especialidades. Puesta en valor, las instalaciones deportivas de la provincia. Favorecer la proyección deportiva y turística de la provincia. Favorecer el Deporte de alto nivel como elemento esencial del desarrollo deportivo de la provincia y por el estímulo que supone para el Deporte Base.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero 31 de diciembre de 2023
Destinatarios	Real Federación Española de Atletismo
Presupuesto	125. 000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2023. 650. 3410. 48910
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Celebración del Meeting Internacional de Atletismo “Jaén Paraíso Interior – XXVI Memorial Francisco Ramón Higueras”. Número de deportistas participantes, nacionales e internacionales. Número de pruebas realizadas. Retransmisión televisiva del evento.

6. Convenio Fundación Andalucía Olímpica Plan Andalucía Olímpica.

Línea Estratégica	**Deportes**
Descripción	Colaboración con el programa de la Fundación Andalucía Olímpica de Apoyo integral al Deportista de Alto Rendimiento.
Denominación	Convenio con la Fundación Andalucía Olímpica para el Plan Andalucía Olímpica y Plan Paralímpicos Andaluces.
Procedimiento	Concesión directa. Recogida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023
Instrumento	Resolución o acuerdo del órgano competente.

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Línea Estratégica	Deportes
Objetivos Estratégicos	Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando el asociacionismo. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo. Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.
Objetivos Específicos	Apoyo al Deporte de Alto Nivel. Difusión de los valores del Olimpismo. Apoyo a los deportistas de Alto Rendimiento con o sin discapacidad de la provincia.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2023
Destinatarios	Fundación Andalucía Olímpica
Presupuesto	6. 502,50 €
Aplicación Presupuestaria	2023. 650. 3410. 48903
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Colaboración con el programa de la Fundación Andalucía Olímpica de Apoyo integral al Deportista de Alto Rendimiento.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico es el Diputado Delegado del Área encargada de su elaboración, entrando en vigor una vez aprobado. Se publicará con posterioridad en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el portal de transparencia.

De conformidad con lo prevenido en el reiterado art. 35. 5 de las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, por medio de la presente.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el texto de la propuesta del Director del Área de Cultura y Deportes, transcrita anteriormente.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, en el portal de transparencia y en la web www.dipujaen.es."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de marzo de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (Resol. 708 de 11 de julio 2019), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2023-1587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2023/1572 *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el año 2023.*

Anuncio

La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. D. núm. 710 de 11-07-2019) ha dictado Resolución núm. 3127 de fecha 20 de marzo de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido es el siguiente:

"En cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS), y de conformidad con el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, se ha procedido a la elaboración de un Plan Estratégico del Área de Economía y Hacienda.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, para el año 2023.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Economía y Hacienda, que es del siguiente contenido:

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8 señala que "Los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben

cve: BOP-2023-1572
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento.

De acuerdo con el artículo 12.3. RLGS "Los planes estratégicos de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

En base a lo anterior, el contenido del Plan es meramente estimativo de las líneas de subvención que se contienen en los créditos iniciales del Presupuesto, no vinculando en ningún caso a los órganos competentes para la concesión de subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la no efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias, condicionado en todo caso a las correspondientes consignaciones presupuestarias y a la estabilidad presupuestaria.

♦ **Ámbito**.

El ámbito de aplicación de este Plan comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Área de Economía y Hacienda en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 35.22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

♦ **Modalidad de las subvenciones:**

Las subvenciones que se contienen en este Plan Estratégico podrán revestir según su modo de concesión las siguientes modalidades:

1) Sistema de concesión:

a. Concurrencia competitiva.
b. Concurrencia no competitiva.

2) Concesión directa: de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la LGS y en el artículo 35.21 de las B.E.P.

a. Las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto.
b. Con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Dentro de esta modalidad podrán concederse subvenciones con cargo a los créditos que figuran en la aplicación presupuestaria 120.4590.76200, en los siguientes supuestos:

- Para realizar actuaciones o proyectos a desarrollar que obedezcan a necesidades urgentes o inaplazables.
- Para actuaciones o proyectos ya realizados que, en su momento, fueran debidos a situaciones de emergencia.

♦ **Proceso de elaboración y aprobación.**

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado por el Servicio de Economía y Hacienda. Su aprobación corresponde a la Diputada del Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Recursos Humanos, según se establece en el artículo 35.5. de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

♦ **Vigencia:** la vigencia del presenta Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2023.

cve: BOP-2023-1572
Verificable en https://bop.dipujaen.es

♦ **Seguimiento y evaluación**: El seguimiento y evaluación de los expediente derivados de las propuestas realizadas se llevará a cabo por la Dirección del Área de Economía y Hacienda quien finalizado éste elaborará un informe de evaluación final.

♦ **Objetivos Estratégicos**:

- La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal
- Apoyo a proyectos realizados por entidades sin ánimo de lucro dentro de su ámbito de actuación que acrediten razones de interés público, económico y social u otras debidamente justificadas.
- Colaboración entre las distintas Administraciones Públicas en asuntos de interés común.

♦ **Líneas de actuación:**

Línea de Subvención:

Mantenimiento servicios entidades locales provincia de Jaén

Subvenciones a Ayuntamientos para gastos corrientes.

- **Objetivos**.

Estratégico: Prestación de Servicios Públicos.

Específico: Contribuir al mantenimiento de los servicios prestados por los Ayuntamientos, de conformidad con los principios contenidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

- **Plan de acción**: Corresponde al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos, siendo competente para la concesión de las subvenciones en las bases reguladoras que se elaboren en el marco del presente Plan, la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Resolución número 710 de fecha 11 de julio de 2019).
- **Coste de realización:** 40.000 €.
  - **Fuentes de financiación:** Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que por razones debidamente justificadas se concediera el 100% de la actividad.
  - **Aplicación presupuestaria:** 2023.120.9120.46200.
  - **Beneficiarios:** Ayuntamientos de la provincia de Jaén.
  - **Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:** Carácter anual.
  - **Modalidad de concesión:** Concesión directa. Resolución o acuerdo de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de las BEP.
  - **Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):**
    - Nº de entidades locales beneficiarias.
    - Sectores de actividad financiada
    - Ejecución presupuestaria

Línea de Subvención:

cve: BOP-2023-1572
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Inversiones Municipales

Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo

- **Objetivos:**

Estratégico: Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Específico: Contribuir a la realización de inversiones destinadas a la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, conforme a lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que por circunstancias debidamente acreditadas tengan carácter de urgentes e inaplazables o declarados de emergencia.

- **Plan de acción**: Corresponderá al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos, siendo competente para la concesión de las subvenciones en las bases reguladoras que se elaboren en el marco del presente Plan, la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Resolución número 710 de fecha 11 de julio de 2019).
- **Coste de realización:** 589.200 €.
- **Fuentes de financiación:** Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que por razones debidamente justificadas se concediera el 100% de la inversión.
- **Aplicaciones presupuestarias**:
  - 2023.120.4590.76200 : 500.000 €
  - 2023.120.4590.76200I/2022: 89.200 €
  - **Beneficiarios:** Ayuntamientos de la provincia de Jaén.
  - **Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:** Carácter anual.
  - **Modalidad de concesión:** Concesión directa. Resolución o acuerdo de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de las BEP.
  - **Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):**
    - Nº de entidades locales beneficiarias.
    - Sectores de actividad financiada
    - Ejecución presupuestaria

Línea de Subvención:

Apoyo a instituciones sin ánimo de lucro

Subvenciones a entidades y asociaciones

- **Objetivos**.

Estratégico: Apoyo a instituciones sin ánimo de lucro en la que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que no tienen cabida en el resto de planes y convocatorias de la Corporación

Específico: Promover la participación social y la iniciativa ciudadana en los asuntos de la vida pública local.

- **Plan de acción**:

Corresponderá al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el

cve: BOP-2023-1572
Verificable en https://bop.dipujaen.es

presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos, siendo competente para la concesión de las subvenciones en las bases reguladoras que se elaboren en el marco del presente Plan, la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Resolución número 710 de fecha 11 de julio de 2019). La subvención va dirigida a apoyar actuaciones de carácter excepcional en las que se aprecia el interés público y social para la ciudadanía y en las que se justifica el empleo del sistema de concesión directa de la subvención y la dificultad de su convocatoria pública.

- **Coste de realización:** 5.400 €.
- **Fuentes de financiación:** Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que por razones debidamente justificadas se concediera el 100% de la actividad.
- **Aplicación presupuestaria**: 2023.120.9120.48900.
- **Beneficiarios**: Instituciones sin fines de lucro.
- **Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:** Carácter anual.
- **Modalidad de concesión:** Concesión directa. Resolución o acuerdo de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de las BEP.
- **Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):**
  - Nº de entidades beneficiarias.
  - Personas a las que se beneficia.
  - Ejecución presupuestaria

Línea de Subvención:

Cooperación para la gestión y financiación de construcciones para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Subvención al Ministerio del Interior para la ejecución de un programa de reparaciones de las casas cuartel en la provincia de Jaén

- **Objetivos**.

Estratégico: Colaboración económica en la gestión y financiación con el Ministerio de Interior (Secretaria de Estado de Seguridad) para promover la conservación y reparación de las instalaciones oficiales de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado en la provincia de Jaén, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, en conexión con el artículo 55 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Específico: realización de obras de conservación y reparación de los acuartelamientos, actuaciones que mejorarán las infraestructuras declaradas de dominio público, necesarias para el cumplimento de las funciones que desarrolla la Guardia Civil en la provincia de Jaén.

- **Plan de acción**:

Corresponderá al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos, siendo competente para la concesión de las subvenciones en las bases reguladoras que se elaboren en el marco del presente Plan, la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Resolución número 710 de fecha 11 de julio de 2019).

- **Coste de realización:** 150.000 €.
- **Fuentes de financiación**: Diputación Provincial de Jaén.
- **Aplicación presupuestaria:** 2023.120.1320.42001.

cve: BOP-2023-1572
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- **Beneficiarios**: Ministerio de Interior (Secretaria de Estado de Seguridad).
- **Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:** Anual/12 meses.
- **Modalidad de concesión:** Concesión directa. Convenio.
- **Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):**
  - Nº de acuartelamientos.
  - Nº de beneficiarios.
  - Ejecución presupuestaria.

Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil reparación instalaciones oficiales Academia de Baeza

- **Objetivos**.

Estratégico: Colaboración económica en la gestión y financiación con el Ministerio de Interior (Secretaria de Estado de Seguridad) para promover la conservación y reparación de las instalaciones oficiales de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado en la provincia de Jaén, al amparo de los dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, en conexión con el artículo 55 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Específico: La realización de obras de reparación en las instalaciones de la Academia de Guardias de la Guardia Civil de Baeza (Jaén).

- **Plan de acción**:

Corresponderá al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos, siendo competente para la concesión de las subvenciones en las bases reguladoras que se elaboren en el marco del presente Plan, la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Resolución número 710 de fecha 11 de julio de 2019).

- **Coste de realización:** 50.000 €.
- **Fuentes de financiación**: Diputación Provincial de Jaén.
- **Aplicación presupuestaria**: 2023.120.1320.65015.
- **Beneficiarios**: Dirección General de la Guardia Civil.
- **Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:** Anual/12 meses.
- **Modalidad de concesión:** Concesión directa. Acuerdo.
- **Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):**
  - Nº de beneficiarios.
  - Ejecución presupuestaria.

Línea de Subvención:

Subvención acciones formativas COSITAL-JAÉN

- **Objetivos**.

Estratégico: Desarrollo de actividades formativas de interés común en el ámbito local para mejorar la prestación de los servicios por parte del colectivo de Secretarios, Interventores y Tesoreros que integran el Colegio provincial.

Específico: Colaboración con el Colegio en el ejercicio de sus competencias y en la promoción y mejora de las mismas.

cve: BOP-2023-1572
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- **Plan de acción**:

Corresponderá al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos, siendo competente para la concesión de las subvenciones en las bases reguladoras que se elaboren en el marco del presente Plan, la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Resolución número 710 de fecha 11 de julio de 2019).

- **Coste de realización:** 6.000 €.
- **Fuentes de financiación:** Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que por razones debidamente justificadas se concediera el 100% de la actividad.
- **Aplicación presupuestaria:** 2023.120.3260.48000.
- **Beneficiarios**: Secretarios e Interventores de Ayuntamientos de la provincia de Jaén.
- **Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:** Anual/12 meses.
- **Modalidad de concesión:** Concesión directa. Nominativa.
- **Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):**
  - Nº de beneficiarios.
  - Ejecución presupuestaria.”

SEGUNDO. Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia, según lo establecido en el art. 35.5 de las B.E.P.

Jaén, 20 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. D. Resol. 710 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUÍZ.

cve: BOP-2023-1572
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1565 *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales Ed. 1. Jaén.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa, D.ª Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 404 de fecha 20 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Propuesta de Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia de los participantes en el Proyecto PROEMPLEO7 en el Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 6. Cabra del Santo Cristo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación Ayudas (AP-POEFE) para la inserción de las personas vulnerables, dictado por el órgano Instructor de la misma en fecha 07 de marzo de 2023 del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLEO7. ITINERARIO FORMATIVO LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES 5.1. JAÉN

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLEO7 , publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas

cve: BOP-2023-1565
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Segundo. Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLEO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Tercero. Revisada y valorada la documentación presentada se emite Informe por el Técnico competente de fecha 7 de febrero de 2023 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia, con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa. En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

Cuarto. A la vista del mencionado Informe, se procede a emitir por el Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (PD. Resolución nº 709 de 11-07-2019) Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia de los participantes en el Proyecto Proempleo7. Itinerario formativo Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales Ed. 5.1. Jaén, publicándose la misma en el BOP nº 27 de 9 de febrero de 2023. A partir del día de la mencionada publicación, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas. Dicho plazo se inició el 9 de febrero de 2023 y finalizó el 22 de febrero de 2023.

Quinto. Durante el citado plazo, se han presentado las siguientes alegaciones, con los siguientes registros de entrada y fechas:

Dña. Irene Rubia Santiago con número de registro 2023/17485 y fecha de entrada 22/02/2023
Dña. Elena Grecu con número de registro 2023/16302 y fecha de entrada 20/02/2023

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE),y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días

cve: BOP-2023-1565
Verificable en https://bop.dipujaen.es

hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: "dipujaen.es", y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. El artículo 6 del procedimiento de concesión de las ayudas económicas por asistencia Requisitos Económicos de los beneficiarios de la ayuda económica establece: "Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la mencionada ley.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12, en la aplicaciones que se indica a continuación por importe de 403.903,50 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2023.201.2410.48005	Transferencias a Beneficiaros	403.903,50 €

Por todo cuanto se ha expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del procedimiento de concesión donde se establece como órgano competente para resolver el procedimiento a la Diputada del Área de Empleo y Empresa D. ª Pilar Parra Ruiz (P.D. Res nº 709 de 11/7/2019), se somete a su consideración para la concesión de las ayudas económicas por asistencia de los participantes en el Proyecto PROEMPLEO7. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed.6 Cabra Del Santo Cristo conforme a los siguientes términos:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas, por Dña. Irene Rubia Santiago con número de registro 2023/17485 y fecha de entrada 22/02/2023, en relación con el expediente 2022/3789, ya que en la documentación que consta en el expediente junto con la aportada no se entiende subsanado la causa de no beneficiaria en Resolución Provisional.

Segundo. Estimar las alegaciones presentadas, por Dña. Elena Grecu con número de registro 2023/16302 y fecha de entrada 20/02/2023, en relación con el expediente 2022/4463, ya que en la documentación que consta en el expediente junto con la aportada se entiende subsanado la causa de no beneficiaria en Resolución Provisional.

Tercero. Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes en Itinerario formativo Guía Turístico Ed.4 de Baños de la Encina, relacionados a continuación:

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3105	ESPINAR RENTERO, FRANCISCO	***1288**	739,75	55
2	2022/3429	GARCÍA LÓPEZ, MARIA ROSARIO	***2887**	699,4	52
3	2022/3579	JIMÉNEZ VIEDMA, JUAN MANUEL	***5499**	726,3	54
4	2022/3389	CEACERO VALERO, MARÍA DEL MAR	***5681**	739,75	55

cve: BOP-2023-1565
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
5	2022/3393	CASTILLO LÓPEZ, ALICIA DEL CARMEN	***4040**	739,75	55
6	2022/3669	CASAS TORRES, ANA MARÍA	***9490**	739,75	55
7	2022/4170	MARIN JIMENEZ, MARIA ISABEL	***2190**	726,3	54
8	2022/3706	CASAS SANCHEZ, ELENA MARIA	***5417**	726,3	54
9	2022/4370	RINCÓN FUENTES, NOELIA	***5612**	699,4	52
10	2022/4463	GRECU, ELENA	***4597**	685,95	51

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Cuarto. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3789	RUBIA SANTIAGO, IRENE	***3368**	NO CUMPLIR Art. 13.e LGS	55
2	2022/3790	SÁNCHEZ MOLINA, MARÍA	***3860**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	55
3	2022/4195	GALVEZ FERNANDEZ, MARÍA DOLORES	***2133**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	54
4	2022/4071	RAMOS MORAL, MARÍA JESÚS	***3842**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	55

Cuarto. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Quinto. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante la Resolución núm. 709 de 11 de julio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLEO7, y lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar en sus propios términos la Propuesta de Resolución Definitiva de las Ayudas económicas por asistencia de los participantes en el PROEMPLEO7. Itinerario formativo Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales Ed.1 Jaén.

SEGUNDO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que aparecen en la relación de beneficiarios definitivos, en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales Ed.1 Jaén”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.48005

cve: BOP-2023-1565
Verificable en https://bop.dipujaen.es

"Transferencias a beneficiarios" PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

TERCERO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-1565
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1566 *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Auxiliar de Ayuda a Domicilio Ed. 5. Huesa.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa, D.ª Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 405 de fecha 20 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLEO7 en el apartado de "Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C" (Regiones en transición financiadas al 80%), con el siguiente detalle:

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLEO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

cve: BOP-2023-1566
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLEO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia, publicada en el BOP número 102 de fecha 31 de mayo de 2021

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 30 de enero de 2023 de los/as alumnos/as del itinerario formativo “Auxiliar de Ayuda a Domicilio” celebrado en Huesa, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo “Auxiliar de Ayuda a Domicilio”, impartido en el municipio de Huesa, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLEO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de gestión de programas y proyectos del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 17 de febrero de 2023 para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Auxiliar de Ayuda a Domicilio”, impartido en el municipio de Huesa en el marco del proyecto “PROEMPLEO7”.

cve: BOP-2023-1566
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Auxiliar de Ayuda a Domicilio", impartido en el municipio de Huesa, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.48005 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4774	MORENO MORENO, MARÍA FRANCISCA	***6271**	807,00 €	60
2	2022/4210	MORATA ESQUINAS, MARIA CARMEN	***9063**	807,00 €	60
3	2022/4213	RODRIGUEZ SALAMANCA, MARIA NIEVES	***6078**	793,55 €	59
4	2022/5011	PARRA, SANDRA LUCIA	***3009**	807,00 €	60
5	2022/5187	GINER BLAZQUEZ, ISABEL MARÍA	***0518**	780,10 €	58
6	2022/5250	PADILLA CUENCA, MARIA DEL MAR	***0954**	739,75 €	55
7	2022/5268	DIAZ FIGUEROA, ANA LUISA	***0881**	753,20 €	56
8	2022/5282	MOLINA REDONDO, MARIA JOSE	***1001**	753,20 €	56

SEGUNDO. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3091	EGEA PEREGRINA, MANUELA	***1460**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	59
2	2022/3031	MARTINEZ MORENO, EVA MARIA	***9934**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	60
3	2022/4166	MORENO GARCÍA, MAGDALENA	***2941**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	58
4	2022/5010	FERNANDEZ VIVO, EVA	***2891**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	58
5	2022/5029	GARRANCHO ROBLEDILLO, ROSARIO	***0725**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	58

TERCERO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

QUINTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de

cve: BOP-2023-1566
Verificable en https://bop.dipujaen.es

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-1566
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1567 *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil Ed. 4. Villacarrillo.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa, D.ª Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 406 de fecha 20 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLEO7 en el apartado de "Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C" (Regiones en transición financiadas al 80%), con el siguiente detalle:

cve: BOP-2023-1567
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLEO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLEO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia, publicada en el BOP número 102 de fecha 31 de mayo de 2021

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 10 de febrero de 2023 de los/as alumnos/as del itinerario formativo “Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil” celebrado en Villacarrillo, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo “Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”, impartido en el municipio de Villacarrillo, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLEO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de gestión de programas y proyectos del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de

cve: BOP-2023-1567
Verificable en https://bop.dipujaen.es

una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 13 de febrero de 2023 para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”, impartido en el municipio de Villacarrillo en el marco del proyecto “PROEMPLEO7”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil", impartido en el municipio de Villacarrillo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.48005 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3134	PÉREZ DE LA POZA, MARÍA DEL MAR	***1738**	914,60 €	68
2	2022/4612	DÍAZ PÉREZ, ZULEIMA MARÍA	***0153**	941,50 €	70
3	2022/4448	LÓPEZ LEAL, DANIEL	***3737**	941,50 €	70
4	2022/4686	CORONADO GARCIA, SOLEDAD	***1539**	928,05 €	69
5	2022/4803	LOPEZ MARIN, MARIA	***3044**	954,95 €	71
6	2022/4948	ROMÁN GARCÍA, CRISTINA	***1068**	914,60 €	68
7	2022/4943	LUNA DIAZ, MARIA TERESA	***1470**	941,50 €	70
8	2022/4953	TORRES GARCIA, ALBERTO	***4594**	901,15 €	67
9	2022/4952	TORRES GARCÍA, CARLOS	***4594**	914,60 €	68
10	2022/4958	LÓPEZ VIÑAS, M.SOLEDAD	***8689**	941,50 €	70

SEGUNDO. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3553	PULIDO PÉREZ, MARIA VICTORIA	***1158**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	68
2	2022/4769	DÍAZ JORQUERA, Mª JOSE	***1122**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	70
3	2022/4954	GONZALEZ ROBLES, ISABEL	***1477**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	68

TERCERO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

cve: BOP-2023-1567
Verificable en https://bop.dipujaen.es

QUINTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-1567
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1568 *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 1. Santiago de Calatrava.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa, D.ª Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 407 de fecha 20 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Propuesta de Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia de los participantes en el Proyecto PROEMPLEO7 en el Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed.6. Cabra del Santo Cristo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación Ayudas (AP-POEFE) para la inserción de las personas vulnerables, dictado por el órgano Instructor de la misma en fecha 3 de marzo de 2023 del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLEO7. ITINERARIO FORMATIVO OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR 34.1. SANTIAGO DE CALATRAVA

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLEO7 , publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas

cve: BOP-2023-1568
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Segundo. Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLEO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Tercero. Revisada y valorada la documentación presentada se emite Informe por el Técnico competente de fecha 10 de febrero de 2023 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia, con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa. En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

Cuarto. A la vista del mencionado Informe, se procede a emitir por el Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (PD. Resolución nº 709 de 11-07-2019) Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia de los participantes en el Proyecto Proempleo7. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar 34.1. Santiago de Calatrava, publicándose la misma en el BOP nº 31 de 13 de febrero de 2023. A partir del día de la mencionada publicación, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas. Dicho plazo se inició el 15 de febrero de 2023 y finalizó el 1 de marzo de 2023

Quinto. Durante el citado plazo, se han presentado las siguientes alegaciones, con los siguientes registros de entrada y fechas:

1) Dña. María del Carmen Arjona López con número de registro 2023/14665 y fecha de entrada 15/02/2023

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE),y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

cve: BOP-2023-1568
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: "dipujaen.es", y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. El artículo 6 del procedimiento de concesión de las ayudas económicas por asistencia Requisitos Económicos de los beneficiarios de la ayuda económica establece: "Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la mencionada Ley

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12, en la aplicaciones que se indica a continuación por importe de 403.903,50 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2023.201.2410.48005	Transferencias a Beneficiaros	403.903,50 €

Por todo cuanto se ha expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del procedimiento de concesión donde se establece como órgano competente para resolver el procedimiento a la Diputada del Área de Empleo y Empresa D.ª Pilar Parra Ruiz (P.D. Res nº 709 de 11/7/2019), se somete a su consideración para la concesión de las ayudas económicas por asistencia de los participantes en el proyecto PROEMPLEO7. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed.6 Cabra del Santo Cristo conforme a los siguientes términos:

Primero. Estimar las alegaciones presentadas, por Dña. María del Carmen Arjona López con número de registro 2023/14665 y fecha de entrada 15/02/2023 en relación con el expediente 2022/5252, ya que en la documentación que consta en el expediente junto con la aportada se entiende subsanado la causa de no beneficiaria en Resolución Provisional.

Segundo. Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes en Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar 34.1. Santiago de Calatrava, relacionados a continuación:

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/5032	CALVO MIRANDA, RUBEN	***8821**	901,15 €	67
2	2022/5251	MARTOS PINO, ROSA MARIA	***0966**	847,35 €	63
3	2022/5034	SERRANO MOYA, ANA MARIA	***4146**	833,90 €	62
4	2022/5302	MARCOS LUQUE, M.CARMEN	***4285**	901,15 €	67
5	2022/5260	RUIZ MARTOS, JESUS	***2551**	901,15 €	67
6	2022/5304	RUBIA MARTOS, ALEJANDRO	***4463**	901,15 €	67
7	2022/5483	GARCÍA GAY, FRANCISCO JAVIER	***4050**	820,45 €	61
8	2022/5252	ARJONA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	***2049**	901,15 €	67

cve: BOP-2023-1568
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Tercero. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4974	TROYA PUERTAS, CRISTINA	***0544**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	67
2	2022/5013	LARA GARCÍA, FÁTIMA	***6701**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	66
3	2022/5416	CARRILLO VIANA, RAFAEL	***9304**	NO CUMPLIR Art. 13.e LGS	66

Cuarto. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Quinto. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante la Resolución núm. 709 de 11 de julio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el programa operativo de empleo, educación y formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLEO7, y lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar en sus propios términos la Propuesta de Resolución Definitiva de las Ayudas económicas por asistencia de los participantes en el PROEMPLEO7. Iitinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed.1. Santiago de Calatrava.

SEGUNDO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que aparecen en la relación de beneficiarios definitivos, en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed.1. Santiago de Calatrava”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.48005 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

TERCERO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las

cve: BOP-2023-1568
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-1568
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1569 *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo definitiva Servicios de Restaurante Ed. 1. Villanueva de la Reina.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa, D.ª Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 408 de fecha 20 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLEO7 en el apartado de "Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C" (Regiones en transición financiadas al 80%), con el siguiente detalle:

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLEO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

cve: BOP-2023-1569
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLEO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia, publicada en el BOP número 102 de fecha 31 de mayo de 2021

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 23 de enero de 2023 de los/as alumnos/as del itinerario formativo “Servicios de Restaurante” celebrado en Villanueva de la Reina, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo “Servicios de Restaurante”, impartido en el municipio de Villanueva de la Reina, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLEO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de gestión de programas y proyectos del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 13 de febrero de 2023 para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Servicios de Restaurante”, impartido en el municipio de Villanueva de la Reina en el marco del proyecto “PROEMPLEO7”.

cve: BOP-2023-1569
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Servicios de Restaurante", impartido en el municipio de Villanueva de la Reina, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.48005 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3104	MOYA LEÓN, FRANCISCO	***3829**	1.694,70 €	126
2	2022/3558	FERNANDEZ CARMONA, VANESA	***6766**	1.694,70 €	126
3	2022/3882	CASADO GARCÍA, NEREA	***9565**	1.694,70 €	126
4	2022/3973	CASTILLA VALLEJO, MARIA DE LAS NIEVES	***1044**	1.694,70 €	126
5	2022/4361	DOMINGUEZ GARCÍA, ALEJANDRO	***1168**	1.694,70 €	126
6	2022/4729	DÍAZ ALMOGUERA, Mª PILAR	***1937**	1.694,70 €	126

SEGUNDO. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4852	CRIADO MARTÍNEZ, MANUELA	***8348**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	126

TERCERO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

QUINTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

cve: BOP-2023-1569
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-1569
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1570 *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre Ed. 7. Santo Tomé.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa, D.ª Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 411 de fecha 20 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLEO7 en el apartado de "Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C" (Regiones en transición financiadas al 80%), con el siguiente detalle:

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLEO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

cve: BOP-2023-1570
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el Proyecto PROEMPLEO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia, publicada en el BOP número 102 de fecha 31 de mayo de 2021

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 27 de enero de 2023 de los/as alumnos/as del itinerario formativo “Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre” celebrado en Santo Tomé, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo “Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre”, impartido en el municipio de Santo Tomé, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLEO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de gestión de programas y proyectos del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 17 de febrero de 2023 para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre”, impartido en el municipio de Santo Tomé en el marco del proyecto

cve: BOP-2023-1570
Verificable en https://bop.dipujaen.es

“PROEMPLEO7”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre”, impartido en el municipio de Santo Tomé, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.48005 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4432	ZAFRA NIETO, PAULA	***2639**	793,55 €	59
2	2022/3501	MUÑOZ SÁNCHEZ, ROCÍO	***0105**	766,65 €	57
3	2022/3316	GONZALEZ DEL VALLE, YOLANDA	***1176**	807,00 €	60
4	2022/4493	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA	***3740**	807,00 €	60
5	2022/4939	ALCALA AMADOR, MANUELA	***9409**	807,00 €	60
6	2022/5042	AMADOR AMADOR, NEREA	***3616**	807,00 €	60
7	2022/5114	GARCIA FERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO	***1378**	807,00 €	60
8	2022/5036	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA NIEVES	***9250**	807,00 €	60
9	2022/5104	AGEA GUZMAN, LAURA	***1617**	807,00 €	60
10	2022/5166	COCERA FERNANDEZ, ESTANISLAO JAVIER	***0575**	807,00 €	60
11	2022/5185	BAUTISTA FERNANDEZ, KIRIA	***3655**	807,00 €	60

SEGUNDO. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/5192	MARTÍNEZ MUELA, EMILIO	***0787**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	58

TERCERO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

QUINTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de

cve: BOP-2023-1570
Verificable en https://bop.dipujaen.es

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-1570
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1592 *Extracto de la convocatoria de la XXIV edición del Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 682926.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682926)

Primero. Objeto.

La Diputación Provincial de Jaén convoca en 2023 la vigésima cuarta edición del Premio "Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible". Esta actividad persigue destacar y premiar las ideas y propuestas que fomenten y potencien la utilización de los recursos naturales propios de la provincia de Jaén, mediante prácticas novedosas e innovadoras en el marco del respeto del medio ambiente y del desarrollo sostenible.

Este año desde el Área de Empleo y Empresa queremos reflejar nuestro interés para alcanzar con esta 24ª edición del Premio, dos de los 17 objetivos aprobados por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

La provincia de Jaén, a través de la Fundación Estrategias, ha sido la primera de España en definir indicadores que midieran la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel provincial. Los ODS y las metas directamente relacionados con las líneas de actuación de nuestro premio son los siguientes:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Sus principales objetivos son:

Incentivar y apoyar el diseño y la consolidación de iniciativas particulares y empresariales

cve: BOP-2023-1592
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que contribuyan al desarrollo local sostenible de la provincia.

Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.

Visibilizar el esfuerzo de iniciativas empresariales de emprendedoras, facilitando modelos de referencia para otras emprendedoras, especialmente en ámbitos todavía masculinizados.

Puesta en valor de iniciativas emprendedoras juveniles innovadoras que contribuyan al desarrollo sostenible.

El premio se encuentra incluido en el Plan Estratégico de subvenciones del año 2022 y previstos en el nuevo Plan Estratégico de subvenciones del año 2023.

Segundo. Categorías de premios y participantes.

Contempla cinco categorías específicas de premios:

® Categoría "PROYECTO EMPRESARIAL", al cual podrán presentarse tanto personas físicas, de forma individual o colectiva, empadronadas en la provincia de Jaén, como empresas jiennenses (con establecimiento en la provincia de Jaén) constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y que presenten un proyecto de empresa innovador desarrollable o desarrollado, según el caso, en la provincia de Jaén.

® Categoría "EXPERIENCIA EMPRESARIAL", orientado a empresas jiennenses innovadoras que bajo cualquier forma jurídica, acrediten su constitución e inicio de la actividad con anterioridad al 1 de enero de 2019.

® Categoría "EMPRESA LIDERADA POR MUJERES", por la que se reconocerá la labor de las mujeres en empresas de la provincia que reúnan los requisitos generales de esta convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

- Que la mayoría del capital pertenezca a mujeres.
- Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por mujeres.

® Categoría "EMPRESA JOVEN", por la que se considerará la labor de las personas jóvenes menores de 35 años en empresas de la provincia que reúnan los requisitos generales de esta convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

- Que la mayoría del capital pertenezca a jóvenes menores de 35 años.
- Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por jóvenes menores de 35 años.

® Categoría "TRAYECTORIA EMPRESARIAL", dirigido a empresas, bajo cualquier forma jurídica que tengan un centro de trabajo en la provincia de Jaén, cualquiera que sea el lugar de su domicilio social, cuya trayectoria empresarial sobresalga por el desarrollo de innovaciones en el producto, en el proceso productivo, en la gestión y/o en la comercialización o cuando por su implicación en el territorio y su contribución al desarrollo provincial, sea merecedora de reconocimiento conforme a las presentes bases. Existe la posibilidad de que cualquier persona física o jurídica, pública o privada, pueda proponer a empresas como candidatas a

cve: BOP-2023-1592
Verificable en https://bop.dipujaen.es

esta categoría.

Se entenderán excluidas de entre las aspirantes a cualquiera de las categorías del premio, las empresas cuyo capital en todo o en parte, sea de titularidad pública, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezcan de personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Se exceptúa de este requisito a las personas físicas que opten al premio en la 1ª categoría.

* A efectos de este Premio, se entiende por empresa jiennense aquella que tiene su domicilio social en cualquiera de los municipios de la provincia de Jaén. Si bien, para la categoría "Trayectoria Empresarial" se considerará empresa jiennense aquella que tenga centro de trabajo en cualquier municipio de la provincia de Jaén, cualquiera que sea el lugar de su domicilio social.

Los requisitos para optar al premio, se han de cumplir a fecha de presentación de la solicitud.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2023 (BOP número 250 de 30/12/2022)

Cuarto. Dotaciones económicas.

Cuantía Total de la convocatoria: 18.000 euros.

Los trabajos seleccionados por el Jurado recibirán los siguientes premios:

- 1ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 2ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 3ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 4ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 5ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 2.000 €

Quinto. Financiación de los premios.

Los premios correspondientes a cada categoría se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023:

1ª categoría, aplicación 201.4220.48907 o 201.4220.47902, en función de si el beneficiario final es respectivamente, persona física o jurídica.

2ª, 3ª, 4ª y 5ª categorías, aplicación 201.4220.47902.

Para trofeos y gastos de organización, su financiación se realiza mediante la aplicación presupuestaria: 2023.201.2410.22612 (Premios y Talles. Empleo)

Estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran

cve: BOP-2023-1592
Verificable en https://bop.dipujaen.es

serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

Cada participante podrá presentar candidatura a una o a varias de las categorías de premios existentes, mediante la cumplimentación de las solicitudes y aportación de la documentación correspondientes en cada caso. No obstante, no se podrá acumular más de un premio por solicitante.

Sexto. Plazo de presentación de propuestas.

El plazo para la presentación de los proyectos comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará el 10 de abril de 2023.

Séptimo. Otros datos de interés.

• Criterios de valoración.

Este año tiene como novedad que el Jurado se reunirá con el objeto de efectuar una revisión y evaluación de cada candidatura (1º, 2º, 3º, y 4º).

La valoración de la 5º categoría “Trayectoria Empresarial”, se realizará por el Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, cuya propuesta final tras su valoración, será trasladado al Jurado, por parte del Presidente del Consejo Económico y Social o persona en quién delegue.

El jurado y el Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén; valorará de la misma manera; globalmente, con los criterios según el tipo de categoría, en un rango del 1 al 3 (siendo 1, el valor menor y 3 el mayor). La candidatura con mayor puntuación total, será la propuesta como ganadora en la categoría correspondiente. (Ver apartado de Jurado y criterios de valoración en las bases).

• Compatibilidad con otras subvenciones: sí.

• Documentación: la prevista en las bases para cada tipo de categoría.

• Justificación del premio.

La Justificación del premio se acreditará con su entrega al beneficiario/a, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá entre otros aspectos sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse. Cumpliendo con las directrices establecidas desde el Área de Economía y Hacienda de ésta Diputación, en relación a los premios, y conforme a lo establecido en los artículos 4.1, 5.1 b) y 5.2 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre reguladora del IVA, el/la beneficiario/a deberá expedir factura, con arreglo a lo estipulado en el artículo 1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento sobre las obligaciones de facturar, debiendo consignarse el IVA o el apartado concreto del artículo 20 de la LIVA en la que se base su exención. Si bien en lo relativo a los profesionales, al tributar por el IRPF, resulta obligatorio practicar una retención del 15% como regla general sobre la base imponible, que no procede en el caso de empresarios por estar sujetos al Impuesto sobre Sociedades.

cve: BOP-2023-1592
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Para más información/inscripción en:

https://emprende-innova.dipujaen.es/
Área de Empleo y Empresa
953 60 52 62 Extensión: 1655

Jaén, 20 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-1592
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1594 *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 6. Cabra del Santo Cristo.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa, D.ª Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 413 de fecha 21 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Propuesta de Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia de los participantes en el Proyecto PROEMPLEO7 en el Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 6. Cabra del Santo Cristo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación Ayudas (AP-POEFE) para la inserción de las personas vulnerables, dictado por el órgano Instructor de la misma en fecha 3 de marzo de 2023 del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLEO7. ITINERARIO FORMATIVO OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR 34.6. CABRA DEL SANTO CRISTO

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLEO7 , publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas

cve: BOP-2023-1594
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Segundo. Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLEO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Tercero. Revisada y valorada la documentación presentada se emite Informe por el Técnico competente de fecha 8 de febrero de 2023 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia, con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa. En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

Cuarto. A la vista del mencionado Informe, se procede a emitir por el Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (PD. Resolución nº 709 de 11-07-2019) Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia de los participantes en el Proyecto PROEMPLEO7. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 6 Cabra del Santo Cristo, publicándose la misma en el BOP nº 31 de 15 de febrero de 2023. A partir del día de publicación los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas. Dicho plazo se inició el 15 de febrero de 2023 y finalizó el 1 de marzo de 2023.

Quinto. Durante el citado plazo, se han presentado las siguientes alegaciones, con los siguientes registros de entrada y fechas:

1) Dña. María Dolores Oliver Rodríguez con número de registro 2023/18661 y fecha de entrada 27/02/2023.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE),y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

cve: BOP-2023-1594
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: "dipujaen.es", y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. El artículo 6 del procedimiento de concesión de las ayudas económicas por asistencia Requisitos Económicos de los beneficiarios de la ayuda económica establece: "Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la mencionada ley.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12, en la aplicaciones que se indica a continuación por importe de 403.903,50 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2023.201.2410.48005	Transferencias a Beneficiaros	403.903,50 €

Por todo cuanto se ha expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del procedimiento de concesión donde se establece como órgano competente para resolver el procedimiento a la Diputada del Área de Empleo y Empresa D.ª Pilar Parra Ruiz (P.D. Res nº 709 de 11/7/2019), se somete a su consideración para la concesión de las ayudas económicas por asistencia de los participantes en el Proyecto PROEMPLEO7. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed.6 Cabra del Santo Cristo conforme a los siguientes términos:

Primero. Estimar las alegaciones presentadas, por Dña. María Dolores Oliver Rodríguez con número de registro 2023/18661 y fecha de entrada 27/02/2023, en relación con el expediente 2022/5126, ya que en la documentación que consta en el expediente junto con la aportada se entiende subsanado la causa de no beneficiaria en Resolución Provisional.

Segundo. Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes en Itinerario formativo Guía Turístico Ed.4 de Baños de la Encina, relacionados a continuación:

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3272	VILCHEZ HIDALGO, MARÍA JOSE	***8876**	901,15 €	67
2	2022/3647	JUSTICIA MENDOZA, M.CARMEN	***0521**	887,70 €	66
3	2022/4791	LOPEZ LOPEZ, JUANA MARIA	***8989**	887,70 €	66
4	2022/5075	BALACI, MARIA DANIELA	***6830**	901,15 €	67
5	2022/5069	LOPEZ CANO, JUAN JOSE	***1408**	901,15 €	67
6	2022/5125	CARRILLO ROMERO, SORAYA	***7294**	887,70 €	66
7	2022/5133	JURADO SEGURA, NOELIA	***1046**	901,15 €	67
8	2022/5126	OLIVER RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	***9855**	887,70 €	66

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la

cve: BOP-2023-1594
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Tercero. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3615	FUENTES MORENO, MARIA ISABEL	***2079**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	67
2	2022/5283	LEÓN JUSTICIA, VANESSA	***3738**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	61

Cuarto. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Quinto. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante la Resolución núm. 709 de 11 de julio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del Proyecto PROEMPLEO7, y lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar en sus propios términos la Propuesta de Resolución Definitiva de las Ayudas económicas por asistencia de los participantes en el PROEMPLEO7. Iitinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 6 Cabra del Santo Cristo.

SEGUNDO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que aparecen en la relación de beneficiarios definitivos, en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 6 Cabra del Santo Cristo”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.48005 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

TERCERO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

cve: BOP-2023-1594
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-1594
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/1502 *Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Actividades Deportivas durante el año 2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 682568.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682568)

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2023-180, de fecha 14 de marzo de 2023, por la que se convocan Subvenciones en materia de Actividades Deportivas durante el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas los centros educativos del municipio, asociaciones deportivas y clubes, asociaciones juveniles, persona física y jurídica y otros colectivos, sin ánimo de lucro, que actúen en representación de Alcaudete, como participantes u organizadores en eventos deportivos de especial interés de tipo competitivo y actividades físico-deportivas de deporte para todos que tenga repercusión en el pueblo de Alcaudete.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto financiar eventos deportivos de especial interés de tipo competitivo y actividades físico-deportivas de deporte para todos, dentro del término municipal de Alcaudete para el año 2023.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 249 el día 29 de diciembre de 2022, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

cve: BOP-2023-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones son los siguientes:

2023-341-48001, con una cuantía total máxima de 43.000 euros, destinada a las concesiones de las convocatorias de subvenciones en materia de Actividades Deportivas y en materia de Actividades Deportivas Federadas.

Los proyectos serán subvencionados en función de la valoración que adjudique la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud (Anexo I de las Bases Reguladoras) los documentos siguientes:

Documentos que acrediten la personalidad del solicitante:

- N.I.F. del solicitante en el caso de que la subvención la solicite una persona física.
- La tarjeta del C.I.F. y el N.I.F. del representante legal, en el caso de las entidades.

Proyecto-Memoria de las actividades que se pretenden realizar (Anexo II de las Bases Reguladoras).

Modelo de declaración responsable, junto a los documentos y certificados acreditativos (Anexo III de las Bases Reguladoras).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

cve: BOP-2023-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Alcaudete, 16 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Valeriano Martín Cano.

cve: BOP-2023-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/1509 *Extracto de la convocatoria de Subvenciones en materia de Actividades Deportivas Federadas durante la temporada 2022-2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 682599.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682599)

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2023-186, de fecha 16 de marzo de 2023, por la que se convocan Subvenciones en materia de Actividades Deportivas Federadas durante la temporada 2022-2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas los centros educativos del municipio, asociaciones deportivas y clubes, asociaciones juveniles, persona física y jurídica y otros colectivos, que sin ánimo de lucro, actúen en representación de Alcaudete, como participantes en un Campeonato Federado de Liga Provincial, Copa Diputación de Deporte Federado en el municipio de Alcaudete, bien organizado por la Federación correspondiente de cada deporte o bien por alguna asociación para el desarrollo comarcal o de clubes.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto financiar eventos o actividades deportivas de tipo competitivo, federado y con al menos un equipo adscrito a la federación correspondiente, dentro del término municipal de Alcaudete para la temporada 2022-2023.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 249 el día 29 de diciembre de 2022, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

cve: BOP-2023-1509
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones son los siguientes:

2023-341-48001, con una cuantía total máxima de 43.000 euros, destinada a las concesiones de las convocatorias de subvenciones en materia de Actividades Deportivas y en materia de Actividades Deportivas Federadas.

Los proyectos serán subvencionados con la cantidad de 1.200 euros por equipo o clubs en competición para la temporada 2022-2023, pudiéndose aumentar esa cantidad hasta un total de 1.500 euros si está clasificado a nivel autonómico.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud (Anexo I de las Bases Reguladoras) los documentos siguientes:

Documentos que acrediten la personalidad del solicitante:

- N.I.F. del solicitante en el caso de que la subvención la solicite una persona física.
- La tarjeta del C.I.F. y el N.I.F. del representante legal, en el caso de las entidades.

Proyecto-Memoria de las actividades que se pretenden realizar (Anexo II de las Bases Reguladoras).

Modelo de declaración responsable, junto a los documentos y certificados acreditativos (Anexo III de las Bases Reguladoras).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

cve: BOP-2023-1509
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Alcaudete, 16 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2023-1509
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2023/1122 *Modificación de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Arjona.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 2 de marzo de 2023, esta Alcaldía-Presidencia, ha dictado el siguiente Decreto:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 y el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y 21 y 22 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de dicha ley, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, *Resuelve:*

Primero.- Modificar la constitución de los miembros integrantes de la Mesa de Contratación Permanente para expedientes de la competencia del órgano Alcalde, que actuará como órgano de asistencia del órgano de contratación competente en todos los contratos en los que el Alcalde sea el órgano de contratación y sean objeto de adjudicación mediante procedimiento abierto, abierto simplificado, abierto simplificado abreviado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.

Segundo.- Designar como miembros de esta Mesa de Contratación Permanente a los siguientes:

- Presidente/a:

Titular: D. Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente.
Suplente: D. Manuel Alberto Jaén Cañadas, Cuarto Teniente de Alcalde.

- Vocales:

Titular: D. Manuel García Hernández, Interventor del Ayuntamiento.
Suplente: Dª. María Teruel Prieto, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lahiguera.

Titular: Dª. María Luisa Blanco Lara, Secretaria del Ayuntamiento.
Suplente: Dª. Francisca Sánchez Barranco, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Escañuela.

cve: BOP-2023-1122
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Titular: D. Rafael Torres Cazalla, Funcionario de este Ayuntamiento.
Suplente: D. Joaquín García Corpas, Funcionario Interino de este Ayuntamiento.

Titular: D. Andrés Javier Fernández Salazar, Funcionario de este Ayuntamiento.
Suplente: Dª. Juana Ruiz Montilla, Funcionaria Interina de este Ayuntamiento.

Titular: Dª Francisca Paula Sánchez Segovia, Funcionaria de este Ayuntamiento.
Suplente: Dª. Antonia García Barrera, Funcionaria de este Ayuntamiento.

- Secretario/a:

Titular: Dª. María Dolores Lorite Delgado, Funcionaria de este Ayuntamiento.
Suplente: Dª. Inmaculada García Díaz, Funcionaria de este Ayuntamiento.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación Permanente tendrán voz y voto, con la salvedad del funcionario que desempeñe la secretaría de la misma, que únicamente tendrá voz.

En lo no previsto expresamente en el presente Decreto con relación al régimen de funcionamiento de la Mesa de Contratación Permanente, se estará a lo dispuesto de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

Cuarto.- Trasladar el nombramiento de los nuevos miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los designados.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, 2 de marzo de 2023.- El Alcalde, Juan Latorre Ruiz.

cve: BOP-2023-1122
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2023/1503 *Lista de admitidos y excluidos definitiva, Tribunal y fecha constitución y baremación plaza Técnico de Gestión de Administración General incluida en el proceso extraordinario de estabilización.*

Anuncio

Don Luis Miguel Carmona Maroto, Alcalde-Presidente Acctal. del Iltmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía número 2023/0098, dictada con fecha 16 de marzo de 2023, ha sido aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidas al proceso para la selección de una plaza de personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal de 2021, por el sistema de concurso de méritos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resultando que con fecha 21 de febrero de 2023, apareció publicado en el BOP nº 35, el Anuncio por el que se publicaba la relación provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Técnico de Gestión de Administración General incluida en el Proceso extraordinario de estabilización, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. Dicha lista ha permanecido expuesta al público durante 10 días hábiles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arjonilla y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para la subsanación de instancias, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo no ha sido presentada subsanación de instancia por ninguno de los participantes.

Por todo lo expuesto esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente;

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para cubrir, mediante el sistema de concurso una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, vacante en la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, que es como sigue:

cve: BOP-2023-1503
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMITIDAS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
CÁMARA	DELGADO	MARIA DEL MAR	77.3**.6**-Z
AMARO	BUENO	SARA	53.5**.6**-S
GARCÍA	MIRA	MARIA JOSÉ	44.7**.7**-M
MEGÍAS	PALACIOS	CARMEN LUCÍA	48.3**.8**-P
CUESTA	LUQUE	MARIA ESTRELLA	53.5**.4**-R

EXCLUIDOS/AS: NINGUNO

SEGUNDO. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros a los efectos de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidente:

Titular: D. Manuel García Hernández.
Suplente: D. Ángel Valenzuela Saeta

Vocales:

Titular: D. Eloy Tobaruela Quesada.
Suplente: D. Francisco Javier Millán Miralles.

Titular: Dª. Gemma María Jiménez Pedrajas
Suplente: Dª. Francisca Sánchez Barranco.

Titular: D. Andrés Javier Fernández Salazar.
Suplente Dª. Teresa Hernández Fernández.

Secretario/a:

Titular: Dª María Luisa Gómez Lara.
Suplente: Dª. María Luisa Blanco Lara.

TERCERO. Se señala como fecha de constitución del Tribunal y valoración del proceso selectivo por concurso de méritos, el día 11 de abril de 2023, a las 17:00 horas en el Ayuntamiento de Arjonilla.

Todos los restantes anuncios que hagan referencia a esta convocatoria se llevarán a cabo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arjonilla.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arjonilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

cve: BOP-2023-1503
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Arjonilla, 17 de marzo de 2023.- El Alcalde acctal., Luis Miguel Carmona Maroto.

cve: BOP-2023-1503
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2023/1119 *Corrección error material fecha constitución Tribunal proceso selectivo de once plazas de personal funcionario incluidas dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Jódar.*

Anuncio

Doña María Teresa García Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 23 de febrero de 2023 y nº 2023-0221, se ha dictado la siguiente Resolución:

"Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0187, de la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Jódar, de 15 de febrero de 2023 se designó el Tribunal Calificador para el proceso selectivo de once plazas de personal funcionario, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria del año 2021 correspondiente a los procesos para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Jódar.

En dicha Resolución en su punto tercero, se determinaba la fecha para constitución del Tribunal para la valoración de méritos aportados por los aspirantes el día 24 de marzo de 2023, a las 10:30 horas. Se ha detectado un error material, en dicha fecha y procede su rectificación, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

De conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar el punto tercero de la Resolución nº 2023-0187 de la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Jódar, de 15 de febrero de 2023, debiendo figurar lo siguiente:

Donde dice:

"TERCERO.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Calificador para la valoración de méritos aportados por los aspirantes para cada plaza objeto de la convocatoria, el día 24 de marzo de 2023, a las 10:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Jódar, sito en Plaza de España, nº 1 2ª Planta de la localidad de Jódar."

cve: BOP-2023-1119
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Debe decir:

"TERCERO.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Calificador para la valoración de méritos aportados por los aspirantes para cada plaza objeto de la convocatoria, el día 30 de marzo de 2023, a las 10:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Jódar, sito en Plaza de España, nº 1 2ª Planta de la localidad de Jódar."

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jódar y en la página web del mismo."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Jódar, 23 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

cve: BOP-2023-1119
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2023/1138 *Aprobación definitiva de la modificación puntual de las NN.SS. de Mancha Real, para delimitación de la zona industrial "El Pilarejo", y modificación de la norma 84.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2023, aprobó definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mancha Real, adoptando acuerdo cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mancha Real para la delimitación de la zona industrial "El Pilarejo" y modificación de la Norma 84, de acuerdo con la documentación técnica elaborada por Carlos Andrés Laguna Gómez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos nº 17899, que tuvo entrada en el registro general de documentos del Ayuntamiento de Mancha Real, con fecha de 2 de agosto de 2022, bajo asiento RE 844, con las condiciones que se señalan a continuación:

- Los usos de estacionamiento y carga y descarga no pueden ser satisfechos en el propio vial sino en el interior de cada una de las parcelas de forma que no se vulnere el bien de dominio público a favor del uso particular. Las plazas de aparcamiento para las labores de estacionamiento, carga y descarga deberán resolverse en el interior de la parcela.

Segundo. Remitir la documentación completa de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

Tercero. Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado de las Normas Subsidiarias Municipales, estando también a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.”

El texto del articulado de las normas urbanísticas es el que sigue:

“Norma 84. Condiciones de volumen.

Para los usos permitidos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

cve: BOP-2023-1138
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Parcela mínima de 500 m²

- Ocupación máxima del 70 %

- Retranqueos: 3,00 m. obligatorios en fachada para zona de estacionamiento, carga y descarga.

- Altura máxima: 10 m.

- No existe limitación de condiciones de potencia instalada y nivel sonoro.

Para el caso de los edificios fuera de ordenación, que no afecten a espacios públicos, podrán ser objeto de obras de consolidación, reparación ó mejora de sus condiciones estéticas e higiénicas, así como de modificación de uso, pero no de aumento de volumen.

En la zona delimitada como el Polígono Industrial "El Pilarejo", la ocupación máxima permitida será del 100 % y no se precisará establecer un retranqueo de la fachada, siempre que se respete la edificabilidad y el volumen edificables previstos en la Norma 83 para el suelo Industrial."

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 82 y 83, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, significándose que el instrumento de planeamiento aprobado definitivamente es objeto de depósito en los registros administrativos de instrumentos de ordenación urbanística y de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento:
https://manchareal.sedelectronica.es/transparency/82f146c3-89cc-4272-8dd4-6964684a47d5/

Contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, que aprueba una disposición de carácter general, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mancha Real, 3 de marzo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2023-1138
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2023/1129 *Publicación de la tramitación de expediente para la concesión de la autorización pertinente, para la ocupación de zona de dominio público local, con la instalación de un bien mueble, y ejercer la actividad de elaboración y venta de churros.*

Anuncio

Doña Mª del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Por este Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, se va a proceder a conceder la autorización pertinente para la ocupación de la zona de dominio público local (recinto de celebración del mercadillo municipal), por un plazo no superior a cuatro años, con la instalación de un bien mueble, y ejercer la actividad de elaboración y venta de churros.

Será por cuenta del adjudicatario de la autorización en cuestión, los gastos derivados de la publicación de los anuncios en los boletines y/o diarios oficiales que correspondan.

Para el otorgamiento de la autorización, se atenderá al mayor interés y utilidad pública del aprovechamiento.

Los interesados dispondrán de un plazo de treinta días para presentar las correspondientes peticiones, lo que se publica en aplicación del art. 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Mancha Real, 6 de marzo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2023-1129
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2023/1116 *Aprobación del Padrón de Tasas por prestación del Servicio de Escuela Infantil "Puzzle", referente al mes de febrero de 2023.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución aprobando el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
03/03/2023	TASAS ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL “PUZZLE”	FEBRERO 2023	3.151,35 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7:45 a 14:45 horas.

El Padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados Padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, 6 de marzo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2023-1116
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2023/1120 *Decreto designación de Titular para Concejalía de Servicios Sociales.*

Anuncio

El Sr. Alcalde en Resolución de la Alcaldía nº 358 de fecha 3 de marzo de 2023, dictó la siguiente:

"Resultando que por Resolución de la Alcaldía nº 508 de 18 de junio de 2019, se establecieron las Concejalías-Delegadas y se designaron a sus titulares, designando a:

Doña Remedios Martínez Molina (Servicios Sociales, Dependencia e Igualdad).

• Servicios sociales comunitarios.
• Oficina de Intermediación Hipotecaria.
• Gestión de programas en materia de servicios sociales.
• Ayuda a domicilio.
• Aplicación de la Ley de la Dependencia.
• Teleasistencia y emergencia social.
• Taller ocupacional.
• Mayores.
• Voluntariado y cooperación.
• Asociaciones sociales.
• Centros de Participación Activa.
• Políticas de Mujer y semana de la igualdad.
• Plan municipal de igualdad de oportunidades.
• Viogem.

Resultando que en sesión de Pleno de fecha 26 de enero de 2023, se tomó conocimiento de la pérdida de la condición de Concejal por fallecimiento de doña Remedios Martínez Molina.

Resultando que en sesión de Pleno de fecha 13 de febrero de 2023, tomó posesión del cargo de Concejal don Juan Carlos Olmo Hoyo.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43, 44 y 114 y ss. y 121 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *Resuelvo:*

Primero.- Establecer la siguiente Concejalía-Delegada y designar a su titular, abarcando la dirección de los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros,

cve: BOP-2023-1120
Verificable en https://bop.dipujaen.es

quedando establecido de la siguiente manera:

Don Juan Carlos Olmo Hoyo (Servicios Sociales, Dependencia e Igualdad).

• Servicios sociales comunitarios.
• Oficina de Intermediación Hipotecaria.
• Gestión de programas en materia de servicios sociales.
• Ayuda a domicilio.
• Aplicación de la Ley de la Dependencia.
•Teleasistencia y emergencia social.
•Taller ocupacional.
• Mayores.
• Voluntariado y cooperación.
• Asociaciones sociales.
• Centros de Participación Activa.
• Políticas de Mujer y semana de la igualdad.
• Plan municipal de igualdad de oportunidades.
• Viogem.

Segundo.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de transcendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Tercero.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de 24 horas, y remitir la Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

cve: BOP-2023-1120
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Séptimo.- Dejar sin efecto las resoluciones dictadas con anterioridad acerca de delegaciones de competencias.”.

Mengíbar, 3 de marzo de 2023.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2023-1120
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2023/1134 *Aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de determinadas actuaciones mediante declaración responsable y comunicación previa.*

Edicto

Aprobada provisionalmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 21 de febrero de 2023, la imposición de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tramitación de Determinadas Actuaciones Mediante Declaración Responsable y Comunicación Previa.

De conformidad con el artículo 49 de la LBRL, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados previstos en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas; de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Sabiote, 1 de marzo de 2023.- El Alcalde, Luis Miguel López Barrero.

cve: BOP-2023-1134
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2023/971 *Resolución de Alcaldía número 68, de fecha 23 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Santo Tomé por la que se aprueba inicialmente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.*

Edicto

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, se convoca, por plazo de treinta días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Santo Tomé, 23 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

cve: BOP-2023-971
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.

2023/636 *Anuncio de la Dirección General de Minas, sobre solicitud de ampliación del perímetro de protección de los recursos de la Sección B), aguas minero-medicinales, agua mineral natural, denominados "Sierras de Jaén", número 2 y "Natura", número 1, situados en el término municipal de Los Villares (Jaén).*

Anuncio

Por esta Dirección General de Minas se está tramitando, a favor de la entidad "AGUAS SOLAN DE CABRAS, S.A.", la modificación del perímetro de protección de las autorizaciones de aprovechamiento de los recursos de la Sección B), aguas minero-medicinales, agua mineral natural, denominados "Sierras de Jaén", número 2 y "Natura", número 1, situados en el término municipal de Los Villares (Jaén), para el que, de acuerdo con el contenido del artículo 41, apartado 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1987, de 25 de agosto, se ha solicitado la ampliación del perímetro de protección definido por el polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas UTM referidas al huso 30 (ETRS89):

Puntos	UTM X	UTM Y
1 (pp)	429.806	4.167.767
2	430.250	4.167.100
3	431.250	4.166.342
4	430.988	4.165.511
5	429.012	4.165.078
6	426.529	4.166.271
7	427.840	4.166.950
8	428.339	4.167.771

Dicha modificación ocupa una extensión aproximada de 764 hectáreas, afectando a los términos municipales de Los Villares y Valdepeñas de Jaén, ambos en la provincia de Jaén.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartado 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente Anuncio, en el Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y Política Industrial y Energía, sito en Paseo de la Estación, 19, 2ª planta, 23007- Jaén.

cve: BOP-2023-636
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sevilla, 17 de enero de 2023.- El Director General de Minas, JESÚS PORTILLO GARCÍA-PINTOS.

cve: BOP-2023-636
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2023/1135 *Nombramiento de Juez de Paz sustituto de la localidad de Villardompardo.*

Anuncio

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 01/03/2023, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Martos

Don Juan Antonio Gómez Cañas Juez de Paz Sustituto de Villardompardo (Jaén).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

Granada, 6 de marzo de 2023.- El Secretario de Gobierno del TSJA, Pedro Jesús Campoy López.

cve: BOP-2023-1135
Verificable en https://bop.dipujaen.es